

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

REGULARIZACIÓN EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACIÓN EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

RECOLETA

REGIÓN: **METROPOLITANA DE SANTIAGO**



URBANO **RURAL**

N° DE CERTIFICADO
4
Fecha de Aprobación
04 ABR. 2023
ROL SII
5380-07

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° E-26 de fecha 26.01.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 30362152 de fecha 03.04.2023 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente, que corresponde a Microempresa Inofensiva con una superficie de 240 m² MICROEMPRESA INOFENSIVA / EQUIPAMIENTO SOCIAL destinado a Actividad Productiva (Taller de bordado de prendas de vestir) ubicada en Santa Adela CONDOMINIO / AVENIDA / CALLE / PASAJE --- N° 0341 Lote N° --- manzana 29 localidad o loteo Quinta Residencial El Salto sector Urbano (URBANO O RURAL) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Inv. Claudia Cecilia Krauss Flores	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Claudia Cecilia Krauss Flores	

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
---	--	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Pablo Ramirez Kennedy	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

4. Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	\$	29.594.640
TOTAL DERECHOS A PAGAR	\$	\$	443.920
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	30362152	FECHA	03.04.2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso reconoce un (01) Galpón con una superficie total edificada de **240,00 m²**, en un (01) piso, con un programa arquitectónico de Talleres, Oficina, (02) Baños y Camarines, en un predio de **300,00 m²**. La regularización contempla una ocupación de suelo de 08, constructibilidad de 0,8 y una carga de ocupación de **3 personas** según clasificación Inofensiva, en agrupamiento Continuo de acuerdo a las gráficas de planimetría de arquitectura.
- El inmueble **NO** se acoge a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente Certificado de Regularización no se acoge a la Ley 20.958 por no ser un requisito contemplado en la Ley 20.898.
- Según los antecedentes a la vista se modifica la clasificación de construcción predominante para el cálculo de derechos municipales.

APSMEI/tfr

I.D.Doc.: 2067131

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 04/04/2023
22:30:25 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **30fac45119141a0**

